



8.- INTERVENCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (VEHÍCULOS MAYORES).

Procedimiento Regular:

- a) El Inspector Municipal de Transporte (autorizado con resolución por la Autoridad del Transporte Urbano) divisa la aproximación de la unidad vehicular y tomando referencia de una distancia de diez (10) metros, se indica que la unidad se estacione a lado derecho de la vía para proceder a la intervención y requerimiento de la documentación pertinente.
- b) El IMT se acerca al vehículo estacionado, saluda al conductor y a su vez pone a conocimiento del motivo de la intervención de la unidad.
- c) Se solicita al conductor la entrega de los títulos habilitantes pertinentes (Licencia de Conducir, Tarjeta de Propiedad, SOAT, CITV, Credencial del Conductor, Credencial del conductor y Tarjeta Única de Circulación), para observar si cuentan con la vigencia correspondiente. A su vez se verifica si los pasajeros cuentan con las medidas de salubridad correspondientes solicitando los implementos como uso de mascarilla y el protector facial (debido al estado de emergencia sanitaria – pandemia covid-19).
- d) al constatar la infracción cometida durante la prestación del servicio de transporte urbano de alguna disposición dictada por las normas legales que regulan el servicio de transporte urbano de pasajeros, se procederá a levantar el acta de control pertinente, redactando los datos respecto a lo solicitado por la autoridad del transporte urbano contemplada en el acta de control. Asimismo una vez terminado el llenado del acta de control se hace entrega al conductor de la unidad vehicular la copia de la misma y la documentación del conductor.
- e) el inspector municipal emite un informe al jefe de operaciones respecto a las actas de control utilizadas y este a su vez pone a conocimiento del sub gerente de transporte y seguridad vial. Mediante oficio la sub gerencia de transporte y seguridad vial hace entrega de las actas de control impuestas durante el operativo programado, a la autoridad de transporte urbano (ATU) Para el procedimiento correspondiente.